AYUNTAMIENTO DE CUENCA

1.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 07/11/2026 20:18:16

2.Firmante: MARÍA ISABEL OVEJERO GARCÍA
Puesto: VICESECRETARIA
Fecha Firma: 07/11/2026 20:20:30

3.Firmante: Ayuntamiento de Cuenca
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 07/11/2026 20:20:35

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que está convocada para el Miércoles 11 de Noviembre de 2026 por diversas organizaciones sindicales, entre ellas Comisiones Obreras (CCOO), la Unión General de Trabajadores (UGT), la Confederación General del Trabajo (CGT), la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y la Confederación de Sindicatos de Inquilinas, una huelga general de 24 horas, es decir, desde las 00.00 horas hasta las 24 horas del día 11.

Visto que la Constitución Española reconoce en el artículo 28.2 el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, disponiendo que la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de lo que se deduce que el derecho de huelga no es absoluto e incondicional, estando sujeto a limitaciones en función del bien común y el respeto al derecho de los demás y así la Constitución permite que, por medio de una ley, se establezcan en caso de huelga las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Visto que no habiéndose producido el desarrollo legal exigido por el artículo de la Constitución antes citado, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de Marzo y visto que el párrafo segundo de su artículo 10 atribuye a la Autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, y visto que la competencia municipal para fijar los servicios mínimos está reconocida tanto por el Tribunal Constitucional como por el Tribunal Supremo en diversas sentencias.

Visto que no ha existido propuesta sindical de servicios mínimos a mantener durante la huelga del 11 de Noviembre para el Ayuntamiento de Cuenca y visto que la Sentencia del Tribunal Constitucional 51/86 señala que la previa negociación no es un requisito indispensable para la validez de la decisión administrativa desde el plano constitucional.

Visto que los servicios prestados por el Ayuntamiento tienen la consideración de servicios públicos, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto que según STC 33/81, 51/86, 53/86, 27/89, 43/90, 123/90 y 8/92 no existe una lista cerrada de servicios esenciales, debiéndose establecer según los derechos o bienes constitucionalmente protegidos y en la medida y con la intensidad que los satisfagan.

Visto los criterios jurisprudenciales, tales como la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquélla repercute, procurando una razonable proporción entre los sacrificios que se imponen a los huelguistas y los que han de padecer los usuarios o destinatarios de dichos servicios esenciales, considerado como criterios diferenciadores en los servicios fijados, y visto las necesidades de prestación de determinados servicios en la ciudad de Cuenca y las circunstancias que concurren.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias que me corresponden, RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer los servicios mínimos para garantizar la disponibilidad de los servicios esenciales que pudieran afectar a la ciudadanía durante el día 11 de Noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Informar que el seguimiento de la huelga estará condicionado al mantenimiento de los servicios mínimos que se establecen en la presente resolución.

CSV: 16001IDOC206FF94D6FFCD7440BE - https://sede.cuenca.es/eAdmin

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

1.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 07/11/2026 20:18:16
2.Firmante: MARÍA ISABEL OVEJERO GARCÍA
Puesto: VICESECRETARÍA
Fecha Firma: 07/11/2026 20:20:30
3.Firmante: Ayuntamiento de Cuenca
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 07/11/2026 20:20:35

TERCERO.- Establecer como servicios mínimos del servicio de grúa municipal la presencia de un trabajador en calidad de gruista durante toda la jornada de huelga.

CUARTO.- Establecer como dotación de personal para el cumplimiento de los servicios mínimos en el servicio de Escuela Infantil:

- Director/a, como responsable de personal y representante de la Administración educativa en el centro docente, así como garante del cumplimiento de las leyes.
- En las escuelas con comedor escolar: un cocinero/a o ayudante de cocina, por considerar que es el personal imprescindible para garantizar la manutención del alumnado.
- 1 TEJI o Educador/a por cada 16 alumnos menores de un año o fracción.
- 1 TEJI o Educador/a por cada 26 alumnos entre uno y dos años o fracción.
- 1 TEJI o Educador/a por cada 40 alumnos entre dos años y tres años o fracción.
- 1 de Personal de Limpieza.

QUINTO.- Establecer como servicio mínimo del servicio de transporte urbano de viajeros:
- Líneas 1, 2, 5 y 6: mantenimiento del 50% de los servicios actuales.
- Lanzaderas: mantenimiento del 50% de los servicios actuales.

SEXTO.- Establecer para limpieza viaria servicios mínimos del 60%.

SÉPTIMO.- Establecer para recogida de residuos servicios mínimos del 50%.

OCTAVO.- Establecer como dotación de personal para el Servicio de Bomberos: dos bomberos-conductores, dos bomberos, un operador de comunicaciones y un mando.

NOVENO.- Establecer como servicio mínimo de limpieza de edificios públicos:

SERVICIOS MÍNIMOS			
Edificios	**% Servicios mínimos**		
AYUNTAMIENTO	**propuesta edificio**	**Instalaciones higiénico-sanitarias**	**Resto zonas**
Consultorios médicos	100	100	100
Colegios de infantil y primaria (incluidas guarderías)	50	100	40
Edificios administrativos	25	100	15
Edificios ocio, centros sociales y otros	25	100	15
IMD			
Edificios con piscina	75	100	50
Polideportivos cubiertos	50	100	15
Polideportivos aire libre (campos futbol otros)	25	100	15

En el caso de que un centro social albergue, o se esté haciendo uso, actividades infantiles éste tendrá el mismo tratamiento que un colegio. Asimismo, dentro de los colegios las zonas de infantil, a los efectos de servicios mínimos, tendrán la misma consideración que las zonas comunes.

CSV: 16001IDOC206FF94D6FFCD7440BE - https://sede.cuenca.es/eAdmin

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

1.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 07/11/2026 20:18:16

Donde solo haya una persona encargada de toda la limpieza del centro, los servicios mínimos se fijan en el 100 por ciento del personal, unos criterios referidos a cada uno de los turnos establecidos en el centro.

DÉCIMO.- Establecer como dotación de personal para Servicios Sociales para atención de urgencias:
- Director
- Una trabajadora social
- Un ordenanza
- Una cuidadora Plan Concilia

UNDÉCIMO.- Establecer como dotación de personal para el Servicio de Aguas:
- un oficial celador de turno de mañana, otro de turno de tarde y otro de turno de noche
- un oficial de fontanería y 2 ayudantes en turno de mañana
- un oficial de fontanería y 2 ayudantes en turno de tarde

2.Firmante: MARÍA ISABEL OVEJERO GARCÍA
Puesto: VICESECRETARIA
Fecha Firma: 07/11/2026 20:20:30

DUODÉCIMO.- Informar que el incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable. Correspondiendo la designación de los trabajadores que deben prestar los servicios mínimos que se proponen a las personas titulares o responsables de las empresas adjudicatarias de los respectivos servicios y a los jefes de servicio del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERO.- Notificar la presente resolución al Comité de Huelga, así como a las empresas y servicios afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.- Publicar la presente resolución para asegurar su máxima difusión.

D. Darío Dolz Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE DE CUENCA

3.Firmante: Ayuntamiento de Cuenca
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 07/11/2026 20:20:35

CSV: 16001IDOC206FF94D6FFCD7440BE - https://sede.cuenca.es/eAdmin